**12ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la  
Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)**

**Punta del Este, Uruguay, 1 a 9 de junio de 2015**

**Resolución XII.1**

**Cuestiones financieras y presupuestarias**

1. RECORDANDO las disposiciones presupuestarias establecidas en los párrafos 5 y 6 del Artículo 6 de la Convención relativa a los Humedales;
2. RECONOCIENDO CON APRECIO el pronto pago realizado por la mayoría de las Partes Contratantes de las contribuciones al presupuesto básico de la Convención, pero OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que varias Partes todavía tienen contribuciones pendientes de pago significativas (COP12 DOC.15 Rev1);
3. OBSERVANDO CON AGRADECIMIENTO las contribuciones financieras adicionales de carácter voluntario realizadas por muchas Partes Contratantes, por mediación de sus Autoridades Administrativas de Ramsar y otros organismos, entre ellos algunos organismos de ayuda al desarrollo, así como las contribuciones realizadas por organizaciones no gubernamentales y empresas privadas para actividades llevadas a cabo por la Secretaría, pero OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que prosigue la disminución de esas contribuciones voluntarias;
4. RECONOCIENDO CON APRECIO los servicios financieros y administrativos prestados a la Secretaría por la UICN, respaldados por el Acuerdo de Servicios entre Ramsar y la UICN revisado en 2009;
5. OBSERVANDO que se ha mantenido informadas a las Partes Contratantes sobre la situación financiera de la Secretaría mediante los estados financieros anuales auditados correspondientes a los ejercicios transcurridos desde 2011 hasta 2014 y los informes sobre las reuniones del Comité Permanente celebradas en 2012, 2013 y 2014; y
6. RECONOCIENDO la necesidad de continuar fortaleciendo las alianzas financieras con las organizaciones internacionales pertinentes y otras entidades, y de analizar oportunidades de financiación adicionales mediante los mecanismos financieros existentes;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. RECONOCE que, desde la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, celebrada en 2012, la Secretaría ha manejado los fondos de la Convención con prudencia, eficiencia y transparencia;
2. EXPRESA SU AGRADECIMIENTO a las Partes Contratantes que han prestado servicios en el Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente durante el último ciclo y, en particular, al Canadá, que ha ocupado la Presidencia de dicho Subgrupo;
3. DECIDE que las Disposiciones para la Administración Financiera de la Convención que figuran en el Anexo 3 de la Resolución 5.2 (1993) se aplicarán en su totalidad al ciclo 2016-2018;
4. DECIDE TAMBIÉN que el Subgrupo de Finanzas, establecido por la Resolución VI.17, debe continuar sus operaciones bajo los auspicios del Comité Permanente y con las funciones y responsabilidades especificadas en dicha Resolución;
5. OBSERVA que se utilizaron 115.000 francos suizos de los fondos de reserva para 2013-2015 para patrocinar la asistencia a la COP12 de delegados que cumplían los requisitos, con el fin de garantizar que todas las partes pudiesen participar de forma efectiva; y OBSERVA ADEMÁS que esto no supone un precedente para la Convención, considerándose una excepción a la práctica habitual, que se hace de forma especial y una sola vez, teniendo en cuenta el clima económico mundial y la dificultad que existe para obtener fondos voluntarios de las Partes Contratantes y de otras fuentes externas;
6. PIDE al Secretario General que continúe sus esfuerzos para captar fondos externos a fin de reponer los fondos utilizados de la reserva en estas circunstancias extraordinarias, e informe sobre el progreso logrado al respecto en las reuniones futuras del Subgrupo de Finanzas; PIDE ADEMÁS al Secretario General que procure que el patrocinio de delegados para la COP13 sea una prioridad en la captación de fondos a fin de evitar que esta situación vuelva a plantearse en el futuro;
7. OBSERVA que el presupuesto para 2016-2018 incluye un elemento básico financiado con cargo a las contribuciones de las Partes Contratantes, elaborado sobre la base de que no se producirán cambios fundamentales en el funcionamiento de la Secretaría durante el período 2016-2018, y un elemento no básico y no provisionado, que se financiará con cargo a contribuciones voluntarias, y APRUEBA el presupuesto combinado para el ciclo 2016-2018 que figura como Anexo 1, con objeto de permitir la ejecución del Plan Estratégico de la Convención;
8. AUTORIZA al Comité Permanente a que, con el asesoramiento de su Subgrupo de Finanzas, revise las asignaciones del presupuesto básico a las líneas presupuestarias con arreglo a cambios significativos positivos o negativos durante el ciclo en los costos, las tasas de inflación, los intereses y los ingresos impositivos proyectados en el presupuesto, sin incrementar las contribuciones de las Partes ni los cargos abonados a la UICN por encima del máximo presupuestado del 13 %;
9. AUTORIZA al Comité Permanente a que, con el asesoramiento de su Subgrupo de Finanzas, revise las asignaciones y prioridades del presupuesto no básico con arreglo a los logros de la Secretaría en la obtención de financiación voluntaria destinada a esas actividades;
10. DECIDE que la contribución de cada Parte Contratante al presupuesto básico (con excepción de las que aporten únicamente contribuciones voluntarias) deberá adecuarse a la escala de cuotas para las contribuciones de los Estados Miembros al presupuesto de las Naciones Unidas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas que, para aquellas que aporten únicamente contribuciones voluntarias, se aplicará de manera indicativa, y excepto en el caso de las Partes Contratantes que, en aplicación de dicha escala de cuotas, podrían aportar una contribución anual al presupuesto básico de la Convención de Ramsar inferior a 1.000 francos suizos, en cuyo caso la contribución anual ascenderá a esa cuantía;
11. INSTA a todas las Partes Contratantes a que abonen sus cuotas con puntualidad el 1 de enero de cada año a más tardar o, después de esa fecha, tan pronto como lo permita el ciclo presupuestario del país;
12. INSTA a las Partes Contratantes con contribuciones pendientes de pago a que renueven sus esfuerzos destinados a abonarlas a la mayor brevedad posible, a fin de mejorar la sostenibilidad financiera de la Convención mediante las contribuciones de todas las Partes Contratantes, y PIDE a la Secretaría que se ponga en contacto con las Partes Contratantes que tengan contribuciones pendientes de pago durante más de tres años y colabore con ellas para encontrar opciones y medidas apropiadas a fin de resolver la situación e iniciar un plan para abonar las contribuciones, y que presente informes en todas las reuniones del Comité Permanente y de las Conferencias de las Partes sobre las actividades realizadas a este respecto y los resultados logrados;
13. OBSERVA con preocupación la disminución continua de las contribuciones voluntarias de las Partes Contratantes e INSTA a las Partes Contratantes y otras entidades a que intenten invertir esa tendencia con objeto de financiar el importante elemento no básico del presupuesto combinado para 2016 -2018, y AGRADECE las contribuciones voluntarias de cualquier donante para actividades no mencionadas en el Anexo 3 pero que apoyen la ejecución del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024;
14. PIDE que la Secretaría siga formulando nuevos enfoques e instrumentos, como las iniciativas distintivas, según corresponda, a fin de asegurar el apoyo financiero voluntario para aquellos proyectos prioritarios que actualmente no estuviesen financiados, de acuerdo con la lista que figura en el Anexo 3;
15. REAFIRMA su convencimiento de que el Fondo de Pequeñas Subvenciones de la Convención es enormemente valioso para la aplicación de la Convención e INSTA a las Partes y otras entidades a encontrar 1.000.000 francos suizos a lo largo del próximo trienio (Anexo 3) para asegurar el funcionamiento eficaz de ese programa;
16. PIDE que el Comité Permanente examine el funcionamiento del programa durante el trienio y llegue a una conclusión definitiva sobre si las Partes deben continuar el Fondo de Pequeñas Subvenciones o ponerle fin, y presente dicha conclusión para su examen por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes;
17. EXPRESA su agradecimiento a los gobiernos de Suiza y de los Estados Unidos de América, y a las Fundaciones Danone y MAVA, por sus contribuciones voluntarias a las actividades de la Convención que no se financian con cargo al presupuesto básico, concretamente, la Subvención Suiza para África, el Fondo de Humedales para el Futuro, el Día Mundial de los Humedales y la Red de Cultura de Ramsar, respectivamente;
18. REAFIRMA la decisión adoptada por la COP11 (Resolución XI.2) de que el Fondo de Reserva:
19. cubra los gastos imprevistos e inevitables;
20. absorba los excedentes (o déficits) del presupuesto básico;
21. no sea inferior al 6 % del presupuesto básico anual de la Convención y no supere el 15% de este;
22. sea administrado por el Secretario General con la aprobación del Subgrupo de Finanzas establecido por el Comité Permanente.
23. PIDE a la Secretaría que haga lo posible por mantener el Fondo de Reserva durante el trienio 2016-2018 con arreglo a este presupuesto, presente al Comité Permanente informes anuales sobre la situación y, antes de utilizar el Fondo, presente la propuesta correspondiente al Subgrupo de Finanzas para que dé su aprobación;
24. APRUEBA la plantilla de personal de la Secretaría en cuanto al número de empleados y puestos de trabajo (conforme al Grupo de Función de los Recursos Humanos de la UICN) para el trienio, de acuerdo con lo indicado en el Anexo 4, y OBSERVA que todo cambio solicitado relativo al número de empleados o al grupo de función del personal debe ser tratado con el Equipo Ejecutivo con el fin de obtener su aprobación;
25. PIDE que el Secretario General no utilice consultores con regularidad como medio para cumplir funciones básicas de la Secretaría y que todos los consultores se utilicen para tareas concretas a muy corto plazo que se consideren necesarias para lograr la aplicación de la Convención, y PIDE ASIMISMO que toda iniciativa que no corresponda a esta práctica habitual se discuta con el Equipo Ejecutivo;
26. PIDE a la Secretaría que utilice la lista de pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDS) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la hora de decidir sobre la admisibilidad de delegados para el patrocinio de sus desplazamientos, y considere que los pequeños Estados insulares cumplen los requisitos para el patrocinio, sin tener en cuenta si estuviesen clasificados formalmente como tales en la lista del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la OCDE.
27. ENCARGA a la Secretaría que garantice que la COP13 se prepare de forma que las negociaciones sobre los proyectos de resolución puedan comenzar lo antes posible y a más tardar la tarde del primer día de la COP; y
28. ENCARGA ASIMISMO a la Secretaría que haga todo lo posible para que los proyectos de resolución revisados se traduzcan a todas las lenguas oficiales durante la COP13 de forma que todas las delegaciones puedan participar plena y eficazmente.

**Anexo 1 Presupuesto combinado para 2016-2018**

**Anexo 2 Contribuciones ilustrativas al presupuesto básico para 2016-2018, por Parte Contratante**

**Anexo 3 Análisis de las partidas previstas no financiadas con cargo al presupuesto básico para 2016-2018, por orden de prioridad**

**Anexo 4 Personal (básico) de la Secretaría aprobado para 2016-2018**

**Anexo 1**

**Presupuesto combinado para 2016-2018**



**Anexo 2**

**Contribuciones ilustrativas al presupuesto básico para 2016-2018, por Parte Contratante**



\* Se aplicará la escala revisada de las Naciones Unidas cuando esta se haya publicado.

\*\* Al igual que anteriormente, el 22 % de las contribuciones totales de las Partes.



\* Se aplicará la escala revisada de las Naciones Unidas cuando esta se haya publicado.

\*\* Al igual que anteriormente, el 22 % de las contribuciones totales de las Partes.



\* Se aplicará la escala revisada de las Naciones Unidas cuando esta se haya publicado.

\*\* Al igual que anteriormente, el 22 % de las contribuciones totales de las Partes.



\* Se aplicará la escala revisada de las Naciones Unidas cuando esta se haya publicado.

\*\* Al igual que anteriormente, el 22 % de las contribuciones totales de las Partes.

**Anexo 3**

**Análisis de las partidas previstas no financiadas con cargo al presupuesto básico para 2016-2018, por orden de prioridad**



**Anexo 4**

**Personal (básico) de la Secretaría aprobado para 2016-2018**



\*Se indica el número de empleados en 2015 y los puestos que ocupan (conforme al Grupo de Función de los Recursos Humanos de la UICN) a modo de referencia

\*\*Correspondencia entre los equipos y la categorización de los gastos detallada en el Anexo 1: personal directivo de la Secretaría (ASMGT); coordinador de asociaciones de colaboración (BPART); asesoramiento y apoyo regional (CREGS); servicios científicos y técnicos (ESTRP); comunicaciones (FCOMM); administración/SISR/Web (GADMI).